



Villavicencio, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Expediente N° 50001-3153-005-2023-00094-00 Incid desacato

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Infraestructura en escrito y anexos radicados el pasado 6 de octubre, informó sobre la realización de la mesa de trabajo celebrada 1 de agosto de 2023, y comoquiera que la misma era el objeto de la petición elevada por el promotor el 5 de abril pasado, amparada por este despacho, a través de la sentencia de tutela del 23 de mayo último, se dispone correr traslado al incidentante de la documental que reposa en el archivo 38 del presente cuaderno, a fin de que el interesado, en el término de 3 días, se pronuncie frente a la solicitud de cumplimiento de la sentencia de tutela.

Vencido en silencio el término aquí conferido, se procederá al archivo del presente trámite incidental.

Secretaría, comuníquese por el medio más expedito esta decisión al incidentante, y publique este auto en el micrositio de la página web de la Rama Judicial. Deje las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Federico Gonzalez Campos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbbf67d3a3e77b6842ef4684954e801a705c21a21b7db323cee4a15efedd0c0a**

Documento generado en 10/10/2023 03:45:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>